

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL

Señor Juez,

Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS de LUIS PEREZ RODRIGUEZ contra MARIA CRISTINA MALAMBO BELLO adjunto encontrara memorial por medio del cual la demandada solicita la devolución de los dineros que fueron descontados y consignados después de la terminación del proceso. Provea. RAD: 13052-4089-001-2022-00142-00

Arjona, marzo 10 de 2023

PEDRO JOSE GUZMAN PAJARO

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Visto informe secretarial que antecede y revisado el portal de títulos del banco Agrario, se pudo constatar que hay varios depósitos judiciales consignados dentro del presente proceso, por lo cual en virtud que el mismo se dio por terminado, se ordena la entrega a la demandada MARIA CRISTINA MALAMBO BELLO, de los títulos judiciales que hay consignados dentro del proceso y los se lleguen a depositar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,



ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

AUTO INERLOCUTORIO

